

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA

Asunto: APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CLAUDIA.

Sirven a este Resolución los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- En BOC extraordinario nº102 de 31 de diciembre de 2021 por Orden EPS/43/2021 de 29 de septiembre, se publicaron las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad, dirigidos a colectivos especialmente vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo.- Por resolución del Consejo de Gobierno de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, de 21 de julio de 2021 se aprueba conceder un subvención de 390000€ al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal para la ejecución del proyecto territorial "CLAUDIA", consistente en la puesta en práctica de itinerarios individuales y personalizados de empleo dirigidos a personas desempleadas de larga duración y personas con discapacidad, inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Cántabro de Empleo, en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero.- Dicha resolución, se establece el inicio del proyecto el 1 de agosto de 2022.. Ante la imposibilidad de comenzar en esa fecha, por causas ajenas a la entidad, se solicita una prórroga y se autoriza el inicio para el 1 de septiembre de 2022.

Cuarto.- El proyecto aprobado recoge la contratación de una persona técnica en funciones de prospección del mercado laboral e intermediación laboral, a jornada completa y durante ocho meses y medio. Dicha contratación finalizará el 31 de agosto de 2023

Quinto.- Los perfiles cuyo contrato tenga una duración inferior a 12 meses serán contratados en régimen de derecho laboral al amparo de lo establecido en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

Sexto- Por resolución de alcaldía 545/2022 de 19 de octubre, se aprueban las bases del proceso selectivo para la cobertura del puesto una persona técnica en funciones de prospección del mercado laboral e intermediación laboral, para el desarrollo del Proyecto Claudia.

Séptimo.- Por resolución de alcaldía 560/2022 de 22 de noviembre, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose en el mismo un plazo de 2 días hábiles para la presentación por las persona interesadas de alegaciones o subsanaciones, resultando que

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Firma 1 de 1
VICTOR MANUEL REINOSO
ORTIZ
25/11/2022
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	c4676b9f34ea4c0ca04c310d408ba5b6001
Url de validación	https://sedeelectronica.cabezondelasal.net
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/564 - Fecha Resolución: 25/11/2022 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



durante el plazo mencionado se presentaron subsanaciones por parte de Dña. Carolina Higuera Álvarez y de Dña. M.^a Teresa Fernández Caso.

A la vista de las alegaciones presentadas resulta:

- Admitida Dña. Carolina Higuera Álvarez
- Excluida Dña. M.^a Teresa Fernández Caso ya que de conformidad con las bases que regulan este proceso de selección, la alegación presentada no acredita suficientemente el cumplimiento de lo establecido en el requisito f) de la base segunda. (Experiencia profesional superior a 365 días en funciones de prospección o intermediación laboral).

A la vista de lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas en el art.21.1 g) de la Ley Reguladora de Régimen Local, así como en la normativa sectorial de aplicación, **RESUELVE:**

Primero: Elevar a definitiva la lista provisional de personas admitidas y excluidas:

PERSONAS ADMITIDAS:

- BELDAD (DE LA) ROLDÁN MARÍA BLANCA
- CARRAMOLINO LÓPEZ CLARA
- DOMÍNGUEZ IBÁÑEZ VICTOR
- HIGUERAS ÁLVAREZ CAROLINA
- PEROJO TRUEBA M^a ROSARIO

PERSONAS EXCLUIDAS:

- CIFUENTES AÑIBARRO ISAAC: De la documentación presentada, no queda suficientemente acreditado el cumplimiento de lo establecido en el requisito f) de la base segunda. (Experiencia profesional superior a 365 días en funciones de prospección o intermediación laboral).
- FERNÁNDEZ DE CASO M^a TERESA : De la documentación presentada, no queda suficientemente acreditado el cumplimiento de lo establecido en el requisito f) de la base segunda. (Experiencia profesional superior a 365 días en funciones de prospección o intermediación laboral).
- LANZA REVUELTA ANA BELÉN: De la documentación presentada, no queda suficientemente acreditado el cumplimiento de lo establecido en el requisito f) de la base segunda. (Experiencia profesional superior a 365 días en funciones de prospección o intermediación laboral).
- MADRID (DE) ROBLEÑO NOELIA: De la documentación presentada, no queda suficientemente acreditado el cumplimiento de lo establecido en el requisito f) de la base segunda. (Experiencia profesional superior a 365 días en funciones de prospección o intermediación laboral).

Segundo: Designar a los miembros de los diferentes tribunales de selección :

Presidente:

Titular: Julia Labiano Gutiérrez, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Firma 1 de 1
VICTOR MANUEL REINOSO
ORTIZ
25/11/2022
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación c4676b9f34ea4c0ca04c310d408ba5b6001

Url de validación <https://sedeelectronica.cabezondelasal.net>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/564 - Fecha Resolución: 25/11/2022 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original



Suplente: Jose Alberto Sánchez Alvarez , Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Vocales:

Titular: Pablo Caviedes Cuetos, Arquitecto técnico del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Suplente: Evangelina Vallines González, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Titular: M^a Belén Vega Hernández, Tesorera del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Suplente: Agustín Villalba Zabala, secretario del Ayuntamiento de Reocín.

Titular: Moisés Castro Oporto, Arquitecto del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Suplente: Angela Hoyos Rivero, Profesora del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Secretaria:

Titular: Elisabeth Velasco Trueba, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Suplente: Carmen I. Nuñez Gutiérrez , Secretaria del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Tercero: Convocar a los miembros del tribunal de selección para su constitución y posterior fase de entrevista y convocar a los/as aspirantes admitidos/as en el salón de plenos del ayuntamiento el día 28 de noviembre a las 11:00 horas.

Cuarto: Publicar la lista de admitidos/as en el tablón de anuncios y página web del ayuntamiento de Cabezón de la Sal www.cabezondelasal.net.

Quinto: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

Sexto: Transcribir esta resolución al libro de resoluciones de la alcaldía-presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROR-RJEL.

Este acto administrativo es de trámite, no decidiendo directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinando la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produciendo indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, no obstante pudiendo los interesados formular oposición, mediante la presentación de alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cabezón de la Sal, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Firma 1 de 1
VICTOR MANUEL REINOSO
ORTIZ
25/11/2022
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	c4676b9f34ea4c0ca04c310d408ba5b6001
Url de validación	https://sedeelectronica.cabezondelasal.net
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/564 - Fecha Resolución: 25/11/2022 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Víctor Manuel Reinoso Ortiz

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 1 de 1	VICTOR MANUEL REINOSO ORTIZ	25/11/2022	ALCALDE
--------------	--------------------------------	------------	---------

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	c4676b9f34ea4c0ca04c310d408ba5b6001
Url de validación	https://sedeelectronica.cabezondelasal.net
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/564 - Fecha Resolución: 25/11/2022 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

